



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Resolución de 7 de octubre de 2024, de la vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, por la cual se convocan las ayudas al estudio de la Universitat de València para el alumnado ganador de la Fase Local de la Olimpiada de Economía que tendrá lugar durante el curso académico 2024-2025, y se aprueban las bases que regulan esta convocatoria.

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE:

Convocar las ayudas al estudio para el alumnado ganador de la Fase Local de la Olimpiada de Economía que tendrá lugar durante el curso académico 2024-2025 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta resolución. Las ayudas al estudio por valor de 10.000 € se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2025, orgánica 6700700000 «Delegación para la Incorporación a la Universidad».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, un recurso de reposición en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana.

La vicerrectora de Estudios
Por delegación de la rectora (DOGV 30/05/2022)

Isabel Vázquez Navarro
Valencia, 7 de octubre de 2024



ANEXO I

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL CURSO 2024-2025 PARA EL ALUMNADO GANADOR DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA.

1. Objeto de la convocatoria

Concurso de carácter académico y educativo, el objetivo fundamental del cual es incentivar y estimular el estudio de la Economía y la Empresa entre los estudiantes de bachillerato. Así mismo, persigue premiar el esfuerzo y la excelencia académica, divulgar los estudios de Economía y Empresa, y servir de punto de encuentro entre la enseñanza secundaria y la universitaria.

Estas bases regulan la convocatoria de las ayudas al estudio otorgadas a los ganadores y ganadoras de la Fase Local de la Olimpiada de Economía de la Universitat de València.

2. Participantes y beneficiarios

Pueden participar en esta convocatoria el alumnado de centros de enseñanza públicos y privados de la provincia de Valencia matriculados en el curso 2024-2025 en la asignatura de Empresa y Diseño de Modelos de Negocio de 2º de bachillerato. La prueba tendrá lugar simultáneamente en las tres provincias de la Comunidad Valenciana. La participación en la prueba es individual.

La Universitat de València, a través de la Delegación para la Incorporación a la Universidad y de la Facultad de Economía de esta universidad, colabora con los centros de secundaria en la realización de la Fase Local de la Olimpiada de Economía.

En todo caso, para poder hacerse efectiva la ayuda al estudio, la persona ganadora tendrá que disponer de las autorizaciones correspondientes, cumplir los requisitos estipulados en esta convocatoria y matricularse en el primer curso de alguna titulación de grado de la Universitat de València durante los dos cursos lectivos siguientes.

3. Bases específicas de la convocatoria

La inscripción y la participación en la Fase Local de la Olimpiada de Economía implican la aceptación de esta convocatoria y de la totalidad de estas bases.

Las inscripciones para participar en la Fase Local de la Olimpiada de Economía serán tramitadas por el centro del alumnado participante en esta Olimpiada. A estos efectos, el centro deberá informar al alumnado y sus representantes legales del contenido de las bases de la presente convocatoria, además de obtener las autorizaciones legalmente exigidas para el tratamiento de datos personales y para la cesión de derechos de imagen de los estudiantes. En el proceso de inscripción habilitado se deberán de adjuntar las mencionadas autorizaciones.

El periodo de inscripción empezará el 24 de febrero de 2025 y permanecerá abierto hasta el 31 de marzo de 2025 y se podrá realizar mediante el formulario on-line disponible en el enlace <https://olimpiadeseconomiavalencia.es/inscripcion.php> o mediante modelo del anexo II de estas bases, presentado en cualquier de los registros válidos de la Universitat de València dirigido al Decanato de la Facultad de Economía de la Universitat de València o en cualquier de los registros previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El alumnado inscrito queda convocado para las pruebas sin necesidad de comunicación posterior.



4. Procedimiento de selección

La prueba de selección será preparada por el comité de evaluación a que hace referencia la base 6. El resultado de esta selección se hará público en el tablón de anuncios de la Universitat de València y se dará difusión en la página web de la Delegación para la Incorporación a la Universidad y en la página web de la Facultad de Economía de esta Universidad.

La prueba se **realizará el sábado 5 de abril de 2025 a las 10 horas** en la Facultat d'ADE de la Universitat Politècnica de València

Excepcionalmente, se podrá modificar el día y/o la hora de realización de la prueba local, si las circunstancias así lo aconsejan, información que, si procede, se comunicará oportunamente a los centros.

Las personas inscritas en la Fase Local de la Olimpiada de Economía realizarán una prueba que tendrá tres partes de **dos horas** de duración. **La primera constará de dieciséis preguntas tipo test** de los contenidos de Economía y de Empresa y Diseño de Modelos de Negocio. En cada pregunta solo habrá una opción correcta. Tres preguntas incorrectas restarán una correcta o la parte proporcional. Las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán. La puntuación máxima de esta parte será de 4 puntos. **La segunda parte del examen constará de dos ejercicios** prácticos, uno de los contenidos de Economía y el otro de los contenidos de Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, entre los cuales el alumno elegirá y resolverá sólo uno de ellos, que puntuará un máximo de 3 puntos. **En la tercera parte** de la prueba los alumnos habrán de realizar un comentario de texto sobre algún tema (a determinar por los organizadores) de actualidad económica, que puntuará un máximo de 3 puntos.

Si en la segunda parte, algún alumno realiza los dos ejercicios prácticos, se seleccionará el primero según el orden del enunciado del examen.

Los bloques que se someterán a examen son los correspondientes a los contenidos de Economía de 1º de bachiller, y de Empresa y Diseño de Modelos de Negocio de 2º de bachiller. Dado que en la fecha prevista para la realización de la prueba no se habrán concluido los contenidos oficiales de Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, la comisión organizadora ha decidido que los bloques de esta asignatura que se someterán a examen serán los tres primeros del contenido que figura en el decreto que establece el currículum de bachillerato LOMCE (Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consejo, por el que se establecen la ordenación y el currículum de bachillerato), es decir, todos los bloques del programa excepto el relativo al Análisis de la realidad empresarial.

Resultarán ganadoras las personas participantes que hayan obtenido los 10 mejores resultados en la prueba de selección.

5. Tramitación y coordinación de la Olimpiada

La Delegación para la Incorporación a la Universidad es el órgano responsable de la tramitación de las ayudas al estudio que regulan estas bases.

Coordinadores y comisión organizadora de la Fase Local de la Olimpiada de Economía para el curso 2024-25

- De la Universitat de València

- Francisco Muñoz Murgui, Decano de la Facultad de Economía.
- Cristina Crespo Soler, Vicedecana de Participación, Voluntariado e Igualdad de la Facultad de Economía.
- M^a Amparo Gimeno, Coordinadora de las Relaciones con Secundaria de la Facultad de Economía.
- Amparo Ruiz Llopis, Dpto. Contabilidad
- Amparo Medal Bartual, Dpto. de Finanzas Empresariales.
- Antonio Marín García, Dpto. de Comercialización e investigación de mercados



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Juan Francisco Martínez Pérez, Dpto. de Organización de empresas.
- Yolanda Sánchez Rodríguez, Personal Técnico.
- Fina Atienza Gallego, Personal Técnico.

- De la Universitat Politècnica de València:

- María del Mar Marín Sánchez, Decana de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas.
- Maria Luisa Martí Selva, Coordinador de las Olimpiadas. Dpto. de Economía y Ciencias Sociales.
- Consuelo Calafat, Dpto. Economía y Ciencias Sociales.
- Maria Eugenia Babilonio Griñón, Vicedecana FADE/Alumnado y Relaciones institucionales.
- Roberto Cervelló Royo, Dpto. Economía y Ciencias Sociales.
- Isabel Barrachina Martínez, Dpto. Economía y Ciencias Sociales.
- T. Cristina Rodríguez Selles, Personal de Administración y Servicios.

6. Comisión de evaluación y concesión de los ganadores

La Comisión de evaluación determinará los 10 alumnos ganadores o ganadoras después de realizar la prueba correspondiente que se concreta en esta convocatoria. La comisión de evaluación está compuesta por:

- Por parte de la Universitat de València, son:

- Francisco Muñoz Murgui, Decano de la Facultad de Economía.
- M^a Amparo Gimeno, Coordinadora de las Relaciones con Secundaria de la Facultad de Economía. (amparo.gimeno@uv.es).
- Amparo Medal Bartual, Dpto. de Finanzas Empresariales.
- Amparo Ruiz Llopis, Dpto. Contabilidad.
- Antonio Marín García, Dpto de Comercialización e investigación de mercados.

- Y por parte de la Universitat Politècnica de València son:

- María del Mar Marín Sánchez, Decana de la Facultad de Administración y dirección de empresas.
- Maria Luisa Martí Selva. Coordinador de las Olimpiadas. Dpto. de Economía y Ciencias Sociales (mlmarti@esp.upv.es).
- Consuelo Calafat. Dpto. Economía y Ciencias Sociales.
- Maria Eugenia Babilonio Griñón, Vicedecana FADE/Alumnado y Relaciones institucionales.
- Roberto Cervelló Royo, Dpto. Economía y Ciencias Sociales.
- Isabel Barrachina Martínez, Dpto. Economía y Ciencias Sociales.

La comisión de evaluación determinará los 10 alumnos ganadores o ganadoras, que se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universidad y se dará difusión en la página web de los centros organizadores y de la Delegación para la Incorporación a la Universidad.

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad, es la encargada de resolver la convocatoria. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de estas ayudas será, conforme al artículo 25 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

7. Publicidad

Esta convocatoria, las fechas en que se harán las pruebas, los plazos de inscripción de la Olimpiada y los resultados se publicarán en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y, adicionalmente, se podrá informar de la publicación en la página web del centro que se encargó de su organización, así como en el portal web de la Delegación para la Incorporación a la Universidad (<http://www.uv.es/incorporaciouv>).



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La publicación en el tablón oficial sirve como notificación de estas actuaciones.

8. Recurso

Contra la resolución de concesión de estas ayudas al estudio, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

9. Ayudas al estudio para los estudiantes ganadores

La fase local de la Olimpiada en la provincia de Valencia estará organizada conjuntamente por la Universitat de València y la Universitat Politècnica de València.

La comisión de evaluación determinará los **diez alumnos ganadores o ganadoras** en la Fase Local.

El alumnado que resulte ganador de la Olimpiada recibirá una ayuda para el estudio por valor de 1000 €. Esta ayuda se hará efectiva únicamente en el supuesto de que la persona ganadora se matricule en el primer curso, en una titulación de grado en un centro propio de la Universitat de València.

Las ayudas al estudio obtenidas son personales e intransferibles y se pueden hacer efectivas en los dos cursos siguientes a la obtención. Si el alumnado ha resultado ganador de las fases locales de una o más olimpiadas, sucesivamente o simultáneamente, puede hacer efectiva una única ayuda al estudio para una única titulación de la Universitat de València.

La dotación para esta convocatoria esta consignada en el capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2025, orgánica 6700700000 “Delegació per a la Incorporació a la Universitat”. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2025 de la Universitat de València.

Además, se celebrará un acto de reconocimiento para los/las diez estudiantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en la Fase Local y para sus profesores/as cuya fecha y hora se anunciará oportunamente.

Los seis primeros clasificados representarán a las dos Universidades organizadoras en la Olimpiada Española de Economía **siempre que cumplan con los siguientes requisitos**:

- 1) Haber formalizado correctamente y en plazo su inscripción a la Olimpiada Nacional de Economía en el Ministerio de Educación y Formación profesional.
- 2) En el caso de ser menor de edad, enviar a la coordinación de la fase local de la Olimpiada y con anterioridad a la reunión de finalistas, autorización de los padres a participar en la Olimpiada Nacional eximiendo de responsabilidad en la Universitat de València, en el supuesto de que el participante incumpliera el programa establecido por la organización (ANEXO V).

En caso de no cumplir estos requisitos quedarán excluidos de participar en la fase nacional.

10. Otros requisitos:

La Universitat de València y sus representantes queda eximida de cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento, por parte de los participantes, de las normas y horarios establecidos en los actos organizados para la celebración de las fases local y nacional de la Olimpiada de Economía.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la decisión de la Comisión Evaluadora.



11. Normas supletorias

Supletoriamente, estarán aplicables la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de la hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Estas normas rigen todo aquello que por analogía esté aplicable.

12. Compatibilidad

El importe de estas ayudas al estudio es compatible con la obtención por el estudiando de otras becas o ayudas al estudio, excepto en el que se refiere en la base 9.

13. Derechos de imagen

Las imágenes, las fotografías y los vídeos realizados durante las pruebas, entrega de premios y otros actos de las Olimpiadas se tienen que tratar según las normas de la Universitat de València. Los documentos audiovisuales realizados son propiedad de la Universitat de València y podrán ser utilizados para la difusión de los acontecimientos a través de los medios institucionales, redes sociales, medios de comunicación, memorias de actividad y promoción de convocatorias futuras. Sin embargo, el estudiante o sus representantes legales pueden oponerse a la publicación de imágenes si esta publicación puede afectar la seguridad o integridad del estudiante. Esta oposición se tendrá que tramitar mediante un escrito de solicitud presentado a través de la Sede Electrónica (ENTREU) de la Universitat de València.

14. Datos de carácter personal

14.1 Datos del responsable y corresponsable

Responsable: Universitat de València - Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez, 13 - 46010 Valencia
lop@uv.es

Corresponsable: Universitat Politècnica de València
Secretaría General
Edificio Rectorado
Camino de Vera s/n - 46022 Valencia.

14.2 Finalidad y base jurídica del tratamiento.

De acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes según el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

14.4 Destinatarios o categorías de destinatarios.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá hipervincular la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 9.1 i) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- A entidades bancarias, si es el caso, para el pago que pueda corresponder.
- Al corresponsable del tratamiento para la colaboración en la organización y gestión de la olimpiada en los términos del convenio firmado.

14.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes.

- A. Cuando a los concurrentes a los que no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. Cuando a los concurrentes que se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

14.6 Garantía de los derechos de las personas interesadas.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable de su tratamiento el acceso a estos datos, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a futura@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia del documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa correspondiente, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

14.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección (lop@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición del ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

14.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Las políticas de privacidad se pueden consultar en <http://links.uv.es/qbf2qd6>



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO II

MODELO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMIA

DATOS DEL CENTRO

NOMBRE DEL CENTRO:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
CP:
PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL PROFESOR/A DE ECONOMIA

NOMBRE:
APELLIDO 1:
APELLIDO 2:
DNI:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
OBSERVACIONES:

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE

NOMBRE:
APELLIDO 1:
APELLIDO 2:
DNI:
DIRECCIÓN:
CP:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
MODALIDAD DE BACHILLERATO:
- CIENCIAS Y TECNOLOGIA
- HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
- ARTES
FECHA DE NACIMIENTO:

Para poder hacer efectiva la participación en la Fase Local de la Olimpiada de Economía, se deberá adjuntar el anexo II (autorizaciones legales) al modelo de inscripción.



ANEXO III

AUTORIZACIONES LEGALES
FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMIA 2024-2025

1.- Datos del padre, madre o tutor/a legal			
Nombre		DNI	
Calle		Ciudad y CP	
E-mail		Teléfono	
Padre, madre o tutor/a legal de			

Autorizo la participación del/ de la menor en la FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMIA 2025

De acuerdo con las condiciones siguientes:

- Datos personales.** Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la Olimpiada en conformidad con aquello que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a futura@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito, acompañado de copia del documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.
Para más información sobre el tratamiento, se pueden consultar las bases reguladoras de la FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMIA 2025.
- Imagen.** En el marco del desarrollo de la actividad se obtendrán fotografías de las personas asistentes que serán utilizadas posteriormente para su difusión a los medios de comunicación y/o publicación en el lugar web oficial de la Universitat de València. Las fotografías seguirán el criterio de obtener planos generales y en ningún caso el o la menor estará identificado. Autorizo a la Universitat de València-Estudi General al uso, la edición, la difusión y la explotación de las imágenes grabadas en el marco de la actividad objeto de esta declaración, o parte de estas, en los medios audiovisuales y/o multimedia que la Universitat tiene en la actualidad y los que pueda desarrollar en el futuro.
Todo esto con la única excepción y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que puedan atentar a los derechos garantizados en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil al derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como del pleno respecto a las previsiones específicas del art. 4 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

Sr./Sra. _____
Padre, madre o tutor/a legal.

- Esta autorización ha de ir acompañada de una fotocopia del NIF de la persona autorizando y del libro de familia o que documento la representación legal del menor, así como el NIF de la persona autorizada



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO IV

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA AL ESTUDIO PARA LOS ESTUDIANTES GANADORES DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

....., con NIF núm. y con domicilio en
..... de de la provincia de
....., con número de teléfono y correo electrónico
.....

EXPONE

1. Que por resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universitat de València de 7 de octubre de 2024 se conceden las ayudas al estudio de la Universitat de València de la fase local de la Olimpiada de Economía celebrada durante el curso académico 2024-2025.
2. Que, respecto a la mencionada convocatoria, he obtenido una ayuda al estudio por un valor de 1000 €.
3. Que la base 3ª de esta convocatoria establece como obligación para poder obtener la ayuda al estudio que las personas beneficiarias aceptan y presentan la documentación acreditativa de esta aceptación, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, al Registro General o por cualquier de los medios previstos artículo 16.4 de la ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Por todo esto, expreso mi

ACEPTACIÓN

De manera incondicional, de la ayuda al estudio concedida por la Universitat de València en mi participación en la fase local de la Olimpiada de Economía.

Firma

Valencia, de de 2025

DELEGACIÓ PER A LA INCORPORACIÓ A LA UNIVERSITAT
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN OLIMPIADA ESPAÑOLA DE ECONOMIA

D./DÑA.	
DNI	
Padre-madre-tutor del alumno/a	
Del Centro	

Autorizo

La asistencia y participación de mi hijo/hija _____
con DNI _____ a la _____ Olimpiada Española de Economía que se celebrará en
_____, los días _____ de _____ de _____, así como su
participación en las diferentes actividades programadas en el marco del evento.

Así mismo autorizo la obtención de imágenes que incluyan a mi hijo/a (fotografía y video), en el desarrollo de las jornadas, y que se difunda a través de la web y de las redes sociales de las facultades organizadoras.

La Universitat de València y la Universitat Politècnica de València y sus representantes quedan eximidas de cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento, por parte mi hijo/hija, de las normas y horarios establecidos en las actividades organizadas en el marco del acontecimiento.

En _____ a _____ de _____ 2025

Firma